

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 de mayo último, con sanción del Pleno en la de 25 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Zurbano.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de junio de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.164)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de abril último, con sanción del Pleno en la de 25 de mayo siguiente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 230 pares de botas negras con piso de suela, con destino a los alumnos del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá

ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de junio de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.161)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de abril último, con sanción del Pleno en la de 25 de mayo siguiente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 1.200 gorras azules, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de junio de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.162)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de abril último, con sanción del Pleno en la de 25 de mayo siguiente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 250 correajes blancos y 150 negros, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días há-

biles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de junio de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.163)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de mayo último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 300 pares de botas altas para bomberos y 100 pares de botas de elástico para conductores y Brigada Auxiliar, con destino al personal del Servicio Contra Incendios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de junio de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.165)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 12 de diciembre de 1944,

con los números 711.420 de entrada y 84.508 de registro, correspondiente a un depósito necesario en metálico sin interés de 32.529,24 pesetas; fué constituido por la Sociedad Comercial de Hierros, C. A., de la propiedad de la misma, y a disposición del Presidente de la Junta Económica de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar, para responder de la construcción de los Cuarteles del Menacho (Badajoz).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de junio de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—11.395)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Regiones Devastadas

Adoptada por el Estado la localidad de Brunete (Madrid), a virtud de Decreto de 7 de octubre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre del mismo año, y previa la aprobación de los correspondientes Proyectos por el Consejo de Ministros, la expropiación y ocupación de las fincas siguientes: plaza de las Fraguas, sin número; Plazuela, sin número; calle Real de San Sebastián, sin número y número 2; plaza de la Constitución, sin número y números 1, 10, 12 y 14; calle de la Cruz, número 4; calle del Mediodía, sin número; plaza de la Iglesia, sin número; plaza de la Cruz, sin número; calle de la Lechuga, sin número; calle de las Angustias, sin número; plaza del Matute, sin número y número 1; calle de Madrid, sin número, y plaza de la Constitución o calle Real, número 2.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles: herederos de don Isidoro Cabrera, doña Rosina de Diego, don Pablo González Avilés, herederos de doña Dionisia Martín, doña Felisa Asunción, conocida por Ascensión Granizo Pérez; don Víctor Fernández Broco, doña María Gavilanes Bahía, doña Josefa y doña María Paz Gavilanes, don Anastasio Granizo Aguado, doña Gregoria Rufo Gavilanes, don Bernardo López Ramos, don Salvador, don Antonio, doña Magdalena y doña María Robledano Arroyo, el Ayuntamiento de Brunete, don Pablo Moreno Recuero, doña Carlota Lucero Cabrera, don Pablo Recuero Moreno, Parroquia de Brunete, Obispado de Madrid-Alcalá, doña Regina Pardo Simón, Sociedad de Socorros Mutuos del Centro Obrero de Brunete, don Mauricio Avilés Cabrera, doña Julia y doña Amalia Fernández Gavilanes, doña María de la Luz Rufo Gavilanes, don Rogelio Granizo, don Bernabé Gavilanes, herederos de don Hipólito Rufo, doña Guadalupe Puertollano, doña Carmen Hernández Guajardo, don Pedro Rodríguez Serrano, don Inocencio Paz Ferreiro, doña Rosa, doña Joaquina y doña Isidora Gil Barea, doña Ana María González Cabrera, herederos de doña Josefa López, doña Anastasia Granizo Aguado, don Luis Granizo Pérez, doña Cristina, doña Cruz, doña Lucrecia y don Gregorio Arroyo Pardo, doña Paulina Cristóbal Pérez y don Eduardo del Castillo.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites los expedientes de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de las manzanas números X, XIV, XVII, XIX y XX, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 18 de los corrientes, a las dieciséis horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 8 de junio de 1949. — El Director general, P. D., Gonzalo de Cárdenas.

(G. C.—2.314) (O.—14.168)

Regimiento de Artillería núm. II
AVISO

Aprobada por la Superioridad la venta en pública subasta de nueve mulos de desecho, dentro de las condiciones generales del Estado, se hace saber a todos los agricultores a quienes pudiese interesar que dicha subasta se verificará el día 23 de los corrientes, a las once horas, en la explanada exterior del Cuartel y por el sistema de libre pujanza, siendo de cuenta de los adjudicatarios el impor-

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

A N U N C I O

Hasta las trece horas del próximo día 24 del actual mes de junio se admitirán proposiciones, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en el edificio de los Nuevos Ministerios, calle de

Agustín de Betancourt, número 2, para optar al concurso para la ejecución de las obras comprendidas en cada uno de los destajos siguientes:

Número de orden	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto Pesetas	Fianza provisional Pesetas
4	C. N. DE MADRID A IRUN.—Kilómetros 86 al 95,719. Reparación del firme mediante bacheo y riego con betún asfáltico	198.061,00	3.961
5	C. N. DE MADRID A LEON POR SEGOVIA.—Kilómetros 15 al 22. Reparación de baches y riego superficial con betún	193.920,00	3.878
6	C. N. DE MADRID A PORTUGAL POR BADAJOZ.—Kilómetros 32 al 36,885. Reparación del firme con riego superficial asfáltico	195.133,76	3.902
7	C. N. DE MADRID A LA CORUNA.—Kilómetros 24 al 26,800. Reparación de la explanación y del firme con riego superficial de betún «cut-back»	122.741,26	2.454
8	C. L. DE AJALVIR A ESTREMERA.—Kilómetros 13, 14, 15, 16, 17, 30 y 31. Riego superficial con betún «cut-back»	174.629,00	3.492
9	C. L. DE LAS ROZAS A CASA RUBIA DEL MONTE POR VILLAVICIOSA DE ODON Y EL ALAMO.—Kilómetros 1 y 2. Reparación de explanación y firme	68.966,13	1.380
10	C. L. DE CERCEDILLA A RASCAFRIA.—Trozo 1.º, kilómetros 1 y 2. Reparación de baches y riego superficial asfáltico	49.995,00	1.000
11	C. L. DE CERCEDILLA A RASCAFRIA.—Trozo 2.º (Sanatorio de Guadarrama), kilómetros 1 al 3. Reparación de baches y riego superficial con betún	65.448,00	1.308
12	C. L. DE COLLADO MEDIANO AL KILOMETRO 9 DE LA DE MADRID A LEON POR SEGOVIA.—Kilómetros 0 al 1,800. Reparación de baches y riego superficial asfáltico	38.859,75	777

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

Los depósitos provisionales para tomar parte en el concurso sólo se admitirán en la Pagaduría hasta las doce treinta horas del último día señalado para la admisión de proposiciones.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca; pero podrá declararse desierto o adjudicarse

a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario en esta Jefatura, a las once horas del día 25 del actual mes de junio.

Todos los gastos de este concurso serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 9 de junio de 1949. — El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—2.310) (O.—14.170)

te de este anuncio, que se cargará a prorrato entre los mismos.

Vicálvaro, 8 de junio de 1949.—El Teniente Coronel Mayor.
(G. C.—2.277) (O.—14.154)

Servicios Hidráulicos del Tajo
Concesiones

A N U N C I O

Habiendo solicitado don Agustín Pérez de la Morena, domiciliado en Madrid, calle del Comandante Fortea, número 100, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 150 metros a partir del camino de Somontes, hacia aguas arriba, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la

inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 12 pesetas el metro cúbico, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Madrid, 6 de junio de 1949. — El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
(G. C.—2.311) (O.—14.169)

AYUNTAMIENTOS

VICALVARO

Habiendo desaparecido los motivos que dieron lugar a la suspensión del

anuncio de venta del vehículo automóvil de este Ayuntamiento, se vuelve a publicar en la siguiente forma: «El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo próximo pasado, acordó anunciar subasta pública para contratar la venta o enajenación del vehículo automóvil de turismo propiedad de este Ayuntamiento, marca «Ford», matrícula M. 56704, de 25 HP., conducción interior, cuatro puertas, seis plazas, radio instalada y gasógeno marca «IEG».

El tipo fijado para la subasta es el de cuarenta y cuatro mil pesetas, que es el de tasación del vehículo, en el que se han tenido en cuenta las mejoras efectuadas en el mismo después de su adquisición.

Los que deseen tomar parte en la subasta consignarán, previamente, como fianza provisional, en la Depositaria municipal, la cantidad de mil trescientas veinte pesetas, y el rematante viene obligado, en el plazo de ocho días, desde el en que se le comunique la adjudicación de la subasta, a entregar el importe del 5 por 100 de la cantidad ofrecida, como fianza definitiva, que le será devuelta al abonar el importe de la adjudicación.

La subasta se celebrará al día siguiente hábil después de haber transcurrido los veinte días, también hábiles, a contar del siguiente, inclusive, al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas, en las oficinas auxiliares de este Ayuntamiento, carretera de Aragón, número 102 (despacho oficial de la Alcaldía-Presidencia), con sujeción a las formalidades establecidas en los artículos 122 y siguientes de la ley Municipal, el Reglamento de 2 de julio de 1924 y disposiciones complementarias, teniéndose muy en cuenta las disposiciones que regulan la venta de objetos usados, y bajo la presidencia de las personas determinadas en el párrafo del artículo quinto del Reglamento de Contratación.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, carretera de Aragón, número 102, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse, de diez a una.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se procederá, ante Notario, el día de la subasta, a la apertura de todos los pliegos conteniendo las mismas, procediéndose a la adjudicación del vehículo automóvil a la proposición más ventajosa presentada.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a una, todos los días hábiles que medien hasta la subasta, y el vehículo, en el garaje, sito en la calle General Sanjurjo, de esta Villa.

Los poderes serán bastanteados por el Letrado Asesor de la Corporación.

Transcurridos los cinco días hábiles, para reclamaciones, a efectos del artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación, no se formuló reclamación alguna.

Vicálvaro, 3 de junio de 1949.—El Alcalde, Jesús Díaz Montero.

Modelo de proposición

El que suscribe, don ... (en su nombre o representación), vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en

... calle de ..., número ..., enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Vicálvaro para la venta del vehículo de turismo marca «Ford», matrícula M. 56704, y de las condiciones que han de regir en dicha subasta, se compromete a adquirir dicho vehículo con estricta sujeción a las referidas condiciones, ofreciendo por el mismo la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(G. C.—2.315) (O.—14.167)

COLMENAR VIEJO

Don Antonio Torres Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación Municipal de esta Villa se saca a subasta la explotación de la Plaza de Toros, propiedad del Municipio, durante los tradicionales festejos del mes de agosto próximo.

La subasta se efectuará a las doce horas del día 30 del mes de junio corriente, admitiéndose pliegos cerrados hasta el día anterior hábil, a las dos de la tarde, estando hasta ese día y hora señalada de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría municipal.

Colmenar Viejo, 9 de junio de 1949.—El Alcalde, Antonio Torres.

(G. C.—2.317) (O.—14.172)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de doña Luisa, doña Carmen y don Fernando Palazuelo Guri, representados por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don José Guri Mayorga, representado por el Procurador don Manuel del Valle, sobre división mediante subasta del negocio «Hotel Mediodía», y otros extremos, se anuncia por primera vez, y término de ocho días, la venta en pública subasta del negocio referido, por el tipo y bajo las condiciones que se expresan en el pliego formulado de común acuerdo por las partes y aprobadas por este Juzgado, y que son las siguientes:

Primera

Constituye el objeto de la subasta el negocio industrial de hotelería denominado «Hotel Mediodía», establecido actualmente en los locales arrendados en la plaza de Carlos V, número ocho (antes glorieta de Atocha), o sea en los determinados en la hoja adicional al contrato de inquilinato otorgado en treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos por doña Luisa Mayorga Pérez y don José Guri Mayorga, como arrendadora y arrendatario, respectivamente, y en la carta de la misma fecha, aneja a dicho contrato, dirigida por doña Luisa Mayorga al señor Guri; con todos los muebles, instalaciones, enseres, marca registrada núm. 52.866 (consistente en la denominación «Hotel Mediodía») y cuantos bienes, en general, constituyen el activo de dicho negocio, reseñados en el inventario unido a autos mandados formar por auto de siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, en el estado en que hoy se encuentran.

Quedan excluidos de la subasta, por pertenecer a la propiedad del inmueble, los bienes reseñados en la relación que figura en la hoja núm. 21 de las adicionales al informe emitido por el perito hotelero señor Gutiérrez Marlasca.

Segunda

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número diecisiete, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de julio próximo, a las once de su mañana.

Tercera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón seiscientos cuarenta mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente el local, nombre comercial «Hotel Mediodía» y los restantes bienes.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil pesetas, en dinero efectivo, o sea, el diez por ciento de la tasación.

Igual requisito deberán cumplir los litigantes, si quisieren tomar parte en la licitación.

Quinta

En el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los postores habrán de indicar en cada una de las posturas o mejoras que hagan qué cantidad del importe total de la postura corresponde al precio del traspaso del local, con separación de la que corresponda a los restantes bienes y nombre comercial que son objeto de la subasta; todo ello a los efectos del artículo 53 de la ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de diciembre de 1946.

No se admitirán ofertas por cada postor si no por la totalidad del negocio, si bien con la indicada expresión de separación de precio.

En el caso de que se adjudique el remate a calidad de cederlo a un tercero, el tercero habrá de serlo también conjuntamente de los derechos de arrendamiento de los locales y de todos los demás bienes y derechos que son objeto de la subasta.

Sexta

Se publicarán las posturas que se admitan y las mejoras que se vayan haciendo. Estas no podrán ser inferiores a cinco mil pesetas cada una.

Se terminará el acto cuando por no haber quién mejore la última postura, el señor Juez lo estime conveniente, dándose cumplimiento a continuación a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 1.503 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y haciéndose constar que la efectividad de la aprobación y de la adjudicación del remate queda supeditada al ejercicio por la arrendadora de los derechos de tanteo y retracto que le concede el artículo 47, en relación con el 53 de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dentro de los ocho días siguientes a la celebración de la subasta se notificará a la arrendadora el precio ofrecido por el traspaso del local y separadamente el de los restantes bienes y derechos objeto de la subasta, para que durante los treinta días siguientes al de la notificación pueda ejercer el derecho de tanteo respecto a los locales que le conceden los preceptos legales citados en el anterior párrafo.

Si la arrendadora no hace uso de ese derecho, se aprobará el remate lo mismo respecto al traspaso del local que a los demás bienes y nombre comercial, en los términos ofrecidos por el rematante; caso contrario, sólo se aprobará el remate respecto al nombre comercial, muebles, enseres, instalaciones y demás derechos objeto de la subasta, con exclusión de los de arrendamiento de los locales.

Séptima

Consignado el precio, bien de la totalidad del remate, si la arrendadora no hubiera hecho uso del derecho de tanteo, o, en otro caso, sólo de la parte de aquél correspondiente a los bienes y derechos subastados, con exclusión de los de arrendamiento de los locales, se hará entrega en el primer supuesto al adjudicatario del negocio industrial, poniéndole en posesión del mismo con todos los muebles, enseres e instalaciones a que se refiere la condición primera del pliego, así como de los locales. En el segundo supuesto se le hará entrega sólo de todo lo subastado, con exclusión de los locales.

Tanto en uno como en otro caso, si se advirtieren en el acto de la diligencia faltas de algún mueble, enseres, instalaciones, etc., en relación con lo inventariado, el adjudicatario no tendrá otro derecho que a la devolución de la parte del precio de adjudicación o remate que pericialmente correspondía a las faltas comprobadas.

Si, por el contrario, hubiere exceso, el adjudicatario satisfará el precio correspondiente, determinado en igual forma.

Octava

El adjudicatario no será responsable de deuda ni de obligación ninguna constituida sobre el negocio o sobre sus muebles, enseres, instalaciones o suministros, ni tampoco frente a la Hacienda.

Novena

En cuanto a la situación y derechos del personal al servicio del negocio, se estará a lo prevenido en las disposiciones laborales vigentes.

Décima

Serán de cargo del adjudicatario los gastos de los edictos de publicación o convocatoria de la subasta, los de celebración de la misma y los de la adjudicación, incluso los impuestos de Timbre y Derechos reales.

Undécima

La arrendadora de los locales en que está instalado el Hotel Mediodía tendrá los derechos de tanteo y retracto que le reserva la vigente ley de Arrendamientos Urbanos en la sección segunda del capítulo IV, referidos exclusivamente a los locales.

En su consecuencia, cuanto se consigna en las condiciones de este pliego queda subordinado a la observancia de lo prevenido en dicha Ley y, en su caso, al ejercicio de los expresados derechos; y

Duodécima

En lo demás no previsto en dicho pliego de condiciones regirán los preceptos y reglas de la ley de Enjuiciamiento Civil relativos a las subastas.

Asimismo se hace constar que los indicados autos estarán de manifiesto en Secretaría a las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserción en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a ocho de junio

de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, Hilario Dago. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.381)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Luis de Pablo Olazábal, contra los herederos o causahabientes de don Francisco Lupión Lupión, sobre secuestro y posesión interina de una hacienda de terreno montuoso que produce pastos y leñas, situada en Sierra Guador, término de Dalías, partido judicial de Berja (Almería), en los parajes llamados Hoya del Ciervo, Atalaya Pinillas, Nigras, Navas y Furracas, hipotecada en garantía de un préstamo de diez mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín de Hijas.—Madrid, siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El anterior escrito, únase a los autos de su razón; y como se interesa, se confiere al Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, y en su nombre al portador del exhorto que se dirá, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto por Agente judicial y Secretario, a quienes servirá de mandamiento en forma este proveído, y los que requerirán a los inquilinos o arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan sus frutos y rentas, expidiéndose para llevar a efecto lo acordado el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Berja, el cual será extensivo para que se tome anotación preventiva de dicho secuestro en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, librándose para ello el oportuno mandamiento por duplicado a expresado Registro, en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con dicha anotación es la de ochocientos cuarenta pesetas con sesenta y tres céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de dos mil quinientas pesetas para costas y gastos; y para que se dirija otro mandamiento a expresado Registro de la Propiedad para que expida certificación en relación de las cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres. Notifíquese este proveído a los herederos o causahabientes del deudor don Francisco Lupión Lupión, por medio de edictos, que, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de Berja, se insertarán en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y de la de Almería, fijándose otro en el Juzgado municipal de Dalías, lugar donde radica la finca hipotecada y del fallecimiento del deudor, requiriéndoles al propio tiempo para que en el término de dos días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y se les requiera asimismo para que dentro de seis días presenten en Secre-

taría los títulos de propiedad de la finca, apercibidos que de no verificarlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, para lo que se haga extensivo el exhorto mandado librar al Juzgado de igual clase de Berja y librándose otro al de igual clase Decano de Almería. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Pedro Martín de Hijos.—Ante mí: Alfredo Heraso.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes de don Francisco Lupión Lupión, requiriéndoles al propio tiempo a los fines, término y apercibimiento acordados, se expide el presente, que firmo en Madrid, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Alfredo Heraso.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijos.

(A.—11.372)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Flores, en nombre y representación de don Matías García Maestro, contra don Felipe García Díez, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de ciento sesenta mil pesetas de principal, intereses legales y costas, en los que, por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por no haber comparecido el demandado al primer emplazamiento que se le practicó en la misma forma que el presente, se ha acordado hacerle un segundo llamamiento para que comparezca en los expresados autos, personándose en forma dentro del término de quinto día, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Felipe García Díez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se expide la presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—11.390)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número cincuenta y nueve de orden, del pasado año, a instancia de don José de Mueasas Sánchez, como Procurador apoderado de don José María Requena Ortiz, hoy por su fallecimiento sus herederos doña María del Carmen Lázaro Álvarez, doña María del Carmen Requena Lázaro, doña María de los Dolores, don Rafael y doña María de la Concepción Requena Lázaro, la segunda asistida de su esposo, contra doña Amalia Gálvez González y los ignorados herederos de doña Vicenta Capuj, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y desahucio de un cuarto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto número quince, de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición, promovido por don José Mueasas Sánchez, como Procurador apoderado de don José María Requena Ortiz, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, y defendido por el Letrado don Rafael Calatrava, contra doña Amalia Gálvez González, mayor de edad, soltera, empleada y domiciliada en esta capital, en el piso principal centro derecha de la casa número veintiséis de la travesía del Fúcar, y defendida por el Letrado señor Cañero Pérez, y con los herederos desconocidos de doña Vicenta Capuj, titular del referido piso, sobre resolución del contrato de arrendamiento urbano del expresado piso y desalojo del mismo; renta anual, seiscientos veinte pesetas, y costas; y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que estimando la presente demanda formulada por el Procurador don José Mueasas Sánchez, en nombre y representación de don José María Requena Ortiz, contra doña Amalia Gálvez González y los ignorados herederos de doña Vicenta Capuj, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres del cuarto principal centro derecha de la casa número veintiséis de la travesía del Fúcar, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a dichos demandados a que si en el término de seis meses, a partir de la firmeza de la presente, y previo el oportuno apercibimiento, no desalojan y dejan libre y a disposición del actor expresado cuarto, se procederá a su lanzamiento y con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, señores ignorados herederos de doña Vicenta Capuj, les será notificada en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Salazar.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—Ante mí: Franco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de doña Vicenta Capuj e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por el señor Juez, en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Franco Bernal.—Visto bueno: El Juez municipal, Rafael Salazar.

(A.—11.388)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael García del Casero, Juez municipal interino del número dieciséis, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado bajo el número doscientos noventa y cinco, de mil novecientos cuaren-

ta y ocho, a instancia de don Jerónimo Sánchez López, contra don Emilio Galán-López Tello, sobre reclamación de trescientas cincuenta pesetas, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados al demandado señor Galán, que consisten en los siguientes:

Un aparato de radio, marca «Philips», de ocho lámparas, número K. 23.763, modelo 634 A, que ha sido tasado en 1.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo derecha, y se ha señalado para que tenga lugar el acto el día veinticuatro del mes actual y hora de las once, y se advierte: Que los licitadores que deseen concurrir y tomar parte en el acto les será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

La radio embargada se encuentra depositada en don José Galán y Galán, con domicilio en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número sesenta y nueve, donde podrán verla los que lo deseen.

Y para que así conste y sirva de publicación y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. P. S. M., el Secretario, Benjamín Caró Sánchez.—El Juez municipal, Rafael García del Casero.

(A.—11.393)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don José Antonio Pérez Torreblanca, Juez municipal número veintiuno, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Francisco de Murga y Serret, en concepto de apoderado de doña María de la Purificación Ibáñez de Lorenzo, con licencia marital, y de la otra parte, como demandados, doña Cayetana Suárez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial; doña Secundina Sánchez, don José Estremera, doña Concepción Sánchez, don Antonio Sánchez y doña Polonia Escobar, todos ellos de esta vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco de Murga y Serret, en concepto de apoderado de doña María de la Purificación Ibáñez de Lorenzo, contra doña Cayetana Suárez, doña Secundina Sánchez, don José Estremera, doña Concepción Sánchez, don Antonio Sánchez y doña Polonia Escobar, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso cuarto número siete de la casa número treinta y uno antiguo, veintinueve moderno, de la calle del Amparo, de esta capital, apercibiendo a los demandados

antes citados que si en el término de seis meses no desalojan y ponen a disposición de la propiedad el cuarto citado se procederá a su lanzamiento a la vía pública, imponiéndoles además a dichos demandados las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. José Antonio Pérez Torreblanca (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el siguiente día al de su fecha.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación en forma a las demandadas doña Cayetana Suárez y doña Secundina Sánchez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Saturnino Luque.—Visto bueno: El Juez municipal, José Antonio Pérez Torreblanca.

(A.—11.391)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 5

Gómez Arque (Domingo), de veintiocho años, hijo de Manuel y Modesta, natural de Zuera (Zaragoza), que también usa el nombre de Dionisio Jimeno Aranda, comparecerá en el Juzgado Militar Permanente núm. 5, en la Plaza de Madrid, sito en Piamonte, núm. 2, piso tercero, en el plazo de quince días, a responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 816, de 1949, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde; rogando a todas las Autoridades procedan a su detención.

Madrid, a 15 de mayo de 1949.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

(B.—2.840)

BERGA

Alberto González Núñez, hijo de Bonifacio y de Felisa, de estado soltero, profesión panadero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas particulares son: estatura, un metro 567 milímetros; color moreno, pelo negro y abundante, barba regular, domiciliado últimamente en Madrid, calle Hermosilla, núm. 135; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez don Ramón Buesa Viñuales, en el Juzgado Eventual del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña número 4, de guarnición en Berga (Barcelona), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Berga, 27 de mayo de 1949.—El Capitán Juez eventual, Ramón Buesa.

(B.—2.839)

AVISO

La Agrupación de Industrias de Carnes de Madrid, Vergara, 4, hace saber que los acreedores que pudieran existir por suministros a esta Entidad hasta 23 de junio de 1946, deberán presentar al cobro los créditos pendientes, si los hubiere, durante el plazo de quince días, a partir de esta fecha.—Por la Agrupación de Industrias de Carnes, el Secretario, Manuel Alonso.—Visto bueno: El Jefe (ilegible).

(A.—11.394)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 5a